



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

**Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”
Área Académica de Ciencias de la Salud**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA
INGRESAR AL ÁREA DE CIENCIAS DE LA
SALUD DE LA U.A.Z.
GENERACIÓN 2026**

I. PRESENTACIÓN

El presente instrumento tiene como finalidad informar a las y los aspirantes interesados en ingresar a los Programas Educativos de nivel licenciatura de **Médico General, Médico Cirujano Dentista, Enfermería, Nutrición, Salud Pública, Fisioterapia, Químico Farmacéutico Biólogo, Biotecnología, Ingeniería Bioquímica y Ciencias Forenses**, que son ofertados por la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” a través del Área de Ciencias de la Salud, sobre los **Lineamientos Generales para el Ingreso al Área de Ciencias de la Salud**, así como los **requisitos y disposiciones establecidos en la Convocatoria General de Ingreso** emitida por el Control Escolar Central.

La observancia de dichos lineamientos y requisitos es de carácter obligatorio para todas y todos los aspirantes, y constituye el marco normativo que regula el proceso de ingreso, garantizando su transparencia, equidad y apego a la normatividad institucional vigente.

II. DE LA COMISIÓN DE INGRESO:

Con el propósito de supervisar la correcta aplicación del Proceso de Admisión, asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente instrumento, así como atender y resolver los casos especiales, mismos que se detallarán más adelante, así como los aspectos no previstos y que se presenten durante el desarrollo del proceso, se conformará, de acuerdo a lo dispuesto y avalado por el Consejo Académico del Área de Ciencias de la Salud, la **Comisión de Ingreso al Área de Ciencias de la Salud**, la cual estará integrada por:





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

- Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas (Presidencia honorífica y garante institucional)
- Coordinador del Consejo Académico del Área de Ciencias de la Salud (Coordinación académica y operativa de la Comisión)
- Directores de las Unidades Académicas del Área de Ciencias de la Salud
- Responsables de los Programas Educativos de las licenciaturas del Área (con funciones específicas de supervisión técnica)
- Presidentes de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del área de la salud (Garantizar que los criterios y perfiles de ingreso sean pertinentes, éticos y acordes con las tendencias actuales del campo profesional).
- Coordinadora del Departamento de Control Escolar de la UAZ
- Directora de la Unidad Académica Preparatoria de la UAZ (Participar con voz consultiva y aportar información técnica para fortalecer la articulación entre los niveles medio superior y superior).
- Representantes de Padres de Familia de estudiantes del Área
- Coordinadora del Centro de Aprendizaje y Servicios Estudiantiles (CASE) de la UAZ

Los resultados del proceso de ingreso serán dados a conocer en presencia de la Comisión de Ingreso ante Notario Público, para dar fe y legalidad de los resultados del EXANI II del CENEVAL.

III. DE LOS CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN Y ESPACIO DISPONIBLES

Para el ingreso a los Programas Educativos de Licenciatura en **Médico General, Médico Cirujano Dentista, Nutrición, Enfermería y Fisioterapia** del Área de Ciencias de la Salud, únicamente serán consideradas las y los aspirantes que hayan egresado de alguna **institución educativa de nivel medio superior ubicada en el estado de Zacatecas**.





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

No obstante, las solicitudes de aspirantes que manifiesten su interés en ingresar a estos programas y **no reúnan los requisitos previamente establecidos** serán clasificadas como **casos especiales**, los cuales podrán ser analizados de manera excepcional por la instancia correspondiente, conforme a los lineamientos y procedimientos definidos para tal efecto.

En el caso de los Programas Educativos de las Licenciaturas de: **Químico Farmacéutico, Biólogo, Salud Pública, Biotecnología, Ingeniería Bioquímica y Ciencias Forenses**, podrán participar egresadas y egresados de instituciones de nivel medio superior **estatales, nacionales o extranjeras**, otorgándoles preferencia a quienes hayan concluido sus estudios en el estado de Zacatecas, siempre en función del **número de lugares disponibles** establecidos para cada programa.

El **criterio de calidad para el ingreso** a las licenciaturas del Área de Ciencias de la Salud será el **puntaje obtenido en el EXANI II**, aplicado por el **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)**, así como el cumplimiento de los **requisitos de ingreso establecidos en los presentes lineamientos**. La **admisión definitiva** estará determinada por el puntaje máximo alcanzado, de conformidad con la **capacidad instalada y los lugares previamente definidos en la presente convocatoria** para cada licenciatura.

Para las y los aspirantes que soliciten ingreso al Programa Educativo de Enfermería con **sedes en distintos municipios** serán inscritos de manera obligatoria en el **campus más cercano a su lugar de origen**, sin posibilidad de cambio de sede, independientemente del puntaje obtenido.

Los espacios disponibles se han determinado de acuerdo con la capacidad de cada Programa Educativo. Con base en esto, la cantidad de aspirantes a aceptar por Programa Educativo del Área de Ciencias de la Salud será como a continuación se describe:





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

- **210 Licenciatura de Médico General (Zacatecas – Ingreso agosto 2026), 80 Licenciatura Médico General (Fresnillo – Ingreso enero, convocatoria 2027)**
- **180 Licenciatura de Médico Cirujano Dentista**
- **Licenciatura en Enfermería: 35 en el Campus Nochistlán, 40 en el Campus Juan Aldama, 40 en el Campus Jalpa y 250 en el Campus Zacatecas**
- **200 Licenciatura en Nutrición**
- **90 Licenciatura de Salud Pública**
- **90 Licenciatura en Fisioterapia**
- **250 Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.**
- **90 Licenciatura en Biotecnología**
- **90 Licenciatura de Ingeniería Bioquímica**
- **60 Ciencias Forenses**

Los **resultados emitidos por el CENEVAL** serán **dados a conocer públicamente** y a través de los medios de comunicación **veinte días posteriores a la fecha de aplicación**, ante Notario Público y ante los integrantes de la Comisión de Ingreso al Área de Ciencias de la Salud.

IV. DE LA PRE INSCRIPCIÓN

El (la) aspirante a ingresar a cualquier Programa Educativo de las Licenciaturas del Área de Ciencias de la Salud, deberá, necesariamente, registrar sus datos para su preinscripción en el siguiente link <http://apps.uaz.edu.mx/aspirante/registro/> y encontrar la convocatoria en la página www.escolar.uaz.edu.mx





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

Para realizar el registro de datos, es necesario contar con la CURP del (la) aspirante, ya que es un dato obligatorio para el trámite, además de la carta compromiso que se encuentra en la página web <http://acs.uaz.edu.mx> y <http://escolar.uaz.edu.mx>

El (la) aspirante que no realice su registro en la página citada en el párrafo anterior, no podrá ingresar a ningún Programa Educativo de las Licenciaturas del Área de Ciencias de la Salud de la U.A.Z.

El perfil de bachillerato que el aspirante aceptado deberá cumplir será abierto a cualquier tipo u orientación.

V. DE LOS CASOS ESPECIALES

Se considerarán **casos especiales** aquellas solicitudes de aspirantes que, para su ingreso a alguna de las licenciaturas del Área de Ciencias de la Salud, presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Aspirante nacido en Zacatecas, con estudios de bachillerato realizados en otro estado de la República Mexicana o de otro país.
- Aspirante nacido fuera de Zacatecas, pero hijo(a) de padre o madre zacatecano.
- Aspirante nacido fuera de Zacatecas, hijo de padres que demuestren residencia actual en Zacatecas.

Los casos especiales serán revisados por la Comisión Única de Ingreso. Las decisiones de esta Comisión son colegiadas; es decir, ninguno de sus integrantes puede tomar una decisión de manera individual.

Para integrar el expediente de caso especial se requiere:

- Solicitud debidamente requisitada en formato específico (anexo 1)
- Acta de nacimiento del aspirante y del o de los padres del aspirante que hayan nacido en Zacatecas.





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

- Certificado de bachillerato o constancia de estudios en donde conste el semestre que actualmente se cursa
- Comprobante de domicilio.
- En el caso de que ni el aspirante ni los padres sean originarios de Zacatecas, pero que actualmente alguno de ellos trabaje en el Estado desde por lo menos los últimos 6 meses, deberá anexarse constancia oficial de la empresa o institución donde labora, en la que consten el tiempo y la residencia en Zacatecas.

La solicitud de caso especial y los documentos anexos se recibirán del jueves 5 de febrero al miércoles 29 de abril de 2026 a las 19:00 hrs, en la oficina de la Coordinación del Área de Ciencias de la Salud, ubicada en el Edificio E1 del Campus UAZ Siglo XXI, en la Carretera Zacatecas-Guadalajara km. 6, Col. La Escondida, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., Tel. 4929256690 Ext. 2130.

Los casos que no cumplan con los requisitos de caso especial o que no sean entregados en tiempo y forma, no serán revisados por la Comisión de Ingreso, sin excepción.

La reunión de la Comisión de Ingreso para la revisión de casos especiales será el jueves 30 de abril de 2026 a las 9:00 a.m. en el Audiovisual del Edificio E1 del Campus UAZ Siglo XXI. Tras esta reunión, los CASOS ESPECIALES aceptados podrán continuar con el proceso de preinscripción y el pago de examen.

NOTA IMPORTANTE:

En caso de detectarse falsedad y/o alteración en la documentación exhibida, se cancelarán los trámites para presentar el examen nacional de ingreso y el (la) aspirante no tendrá derecho a la bonificación del pago realizado.

VI. FECHA DE EXAMEN

El **EXANI II de CENEVAL**, se aplicará el día **sábado 13 de junio de 2026**.





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

VII. DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN:

Los resultados definitivos del proceso de evaluación de ingreso se publicarán en las siguientes páginas web:

- Unidad Académica de Enfermería: www.enfermeria-uaz.org
- Unidad Académica de Odontología <http://odontologia.uaz.edu.mx>
- Unidad Académica de Ciencias Químicas: <http://cienciasquimicas.uaz.edu.mx>
- Unidad Académica de Medicina Humana: www.medicinahumanauaz.mx
- Programa Educativo de Nutrición: <http://nutricion.uaz.edu.mx>

Los resultados del EXANI no podrán transferirse entre programas educativos. De los aceptados, alrededor de 30 días después de la aplicación del examen, se publicarán las listas, horarios y espacios por grupo para el Curso del Programa Académico Común, el cual es requisito indispensable para presentar y/o acreditar la inscripción definitiva.

VIII. DE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Para la inscripción definitiva de los aspirantes aceptados, es **REQUISITO OBLIGATORIO:**

- **Cursar las UDIs del Programa Académico Común (Estrategias de Aprendizaje, Comunicación Oral y Escrita)**, que forman parte de su certificado, durante el periodo que se le asigne, del **lunes 3 al viernes 14 de agosto de 2026**, con **horarios matutinos y vespertinos**.

El curso del **Programa Académico Común (PAC)** tiene un costo de **\$650.00** (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse a más tardar el **24 de julio de 2026**.





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

- Cursar, de acuerdo con el Programa Educativo de Licenciatura, el **CURSO DE NIVELACIÓN** programado del **13 al 24 de julio de 2026**.

El **Curso de Nivelación** tiene un costo de **\$700.00** (Setecientos pesos 00/100 M.N.) y fecha límite el 10 de julio de 2026.

- **CURSO DE INDUCCIÓN:**
 - Del **27 al 29 de julio de 2026**, realizar el **Curso de Inducción al Área de Ciencias de la Salud** (sin costo).
 - **30 y 31 de julio de 2026**, realizar el **Curso de Inducción de cada programa educativo** (sin costo).

Nota: No se extenderán permisos para ausentarse a ninguna sesión de los cursos antes mencionados.

En ambos casos, consultar **LUGAR Y HORARIOS** en la página web <http://acs.uaz.edu.mx>, a partir del **MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2026** en las siguientes direcciones electrónicas:

- Unidad Académica de Enfermería www.enfermeria-uaz.org
- Unidad Académica de Odontología <http://odontologia.uaz.edu.mx>
- Unidad Académica de Ciencias Químicas <http://cienciasquimicas.uaz.edu.mx>
- Unidad Académica de Medicina Humana www.medicinahumanauaz.mx
- Programa Educativo de Nutrición <http://nutricion.uaz.edu.mx>

NOTA: El aspirante que no se presente a la inscripción con los requisitos (PAC y Curso de Nivelación) y en la fecha asignada, pierde el derecho a la inscripción.





**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**Coordinación del
Área de Ciencias
de la Salud**

IX.DEL INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las y los aspirantes aceptados para ingresar a cualquier programa de licenciatura deberán sujetarse a las disposiciones que, para tal efecto, emita el Área de Ciencias de la Salud en relación con la programación de actividades; por lo que será responsabilidad de las y los interesados mantenerse atentos a la información y calendarización correspondientes para garantizar su oportuna asistencia..

Atentamente

**Zacatecas, Zac. Enero de 2026.
Comisión de Ingreso al Área de Ciencias de la Salud
de la Universidad Autónoma de Zacatecas**

